



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Prosperidad
para todos



REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ESTUDIO PREVIO PARA EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR”. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y EN EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 SE REQUIERE ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO MEDIANTE MODALIDAD DE LA MINIMA CUANTIA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Para el cumplimiento de esos fines el INVIAS ejecuta diferentes actividades a través de cada una de sus Unidades Ejecutoras y oficinas, específicamente la Subdirección Administrativa tiene como propósito principal el planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, administrativos, informáticos y financieros necesarios para lograr el cumplimiento de la misión del instituto, garantizando su oportunidad, efectividad y legalidad. Por lo cual debe cumplir con asistir a la Dirección General en el diseño y formulación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el funcionamiento del Instituto; Establecer los lineamientos administrativos generales que deben regir la actividad del Instituto, con base en las políticas definidas por la dirección general y velar por su cumplimiento;

Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración del talento humano, la gestión administrativa, financiera y presupuestal del Instituto; Planear, dirigir, coordinar, desarrollar, controlar y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de sistemas de información y recursos tecnológicos, en coordinación con las demás dependencias; entre otras funciones.

En cumplimiento de los objetivos propuestos por la administración del instituto se hace necesario que la ejecución de las labores de los funcionarios sea encaminada a mejorar la calidad de trabajo y del servicio, por tal razón, necesario el suministro de combustible a los se hace vehículos

Instituto Nacional de Vías- Cesar
Calle15A No. 12 – 89 Valledupar.
PBX: 5706964
<http://www.invias.gov.co>



Handwritten signature or mark.



asignados a la Dirección Territorial Cesar.

De acuerdo a las necesidades de la territorial teniendo en cuenta la necesidad de dotar a la territorial de este elemento para un mejor servicio en el entendido que el éxito en la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de los elementos necesarios para cada uno de los procesos, por lo que se ha priorizado la necesidad de adquirir el combustible en aras de un mejor desempeño de las funciones y procedimientos que se desprenden de esta territorial.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR- MINIMA CUANTIA.

3.- Especificaciones Esenciales.

Los aspectos que se relacionan a continuación son los requisitos mínimos técnicos habilitantes y que el proponente debe ofrecer:

Suministrar combustible a los tres (3) vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Vías - Territorial Cesar, como sigue:

- 1- Camioneta Toyota Hylux Motor Diesel de Placas QFE-089.
- 2- Campero Toyota Sumo Motor a Gasolina de Placas QHJ-052.
- 3- Camioneta Toyota Hylux Motor Diesel de Placas INO-151.

4.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección e identificación del contrato a celebrar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para efectuar la selección del contratista se hará mediante la modalidad de Contratación de Menor Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía no exceda el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más



favorable para la entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

5.- ANALISIS ECONOMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

El presupuesto de este programa se basa en los recursos de inversión del suministro de combustible a los vehículos asignados a la Dirección Territorial Cesar-Mínima Cuantía.

Para el cumplimiento de sus objetivos el instituto a través de la subdirección Administrativa tiene previsto la asignación de **NUEVE MILLONES PESOS (\$9.000.00) M/cte.** para la adquisición de suministro de combustible a los vehículos asignados a la Dirección Territorial Cesar.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista se encuentran contenidas en los requerimientos técnicos mínimos señalados en estos estudios, pero además se tendrán como tales las siguientes:

- 1.) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al Gestor Administrativo del contrato por parte del Instituto.
- 2.) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 3.) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencias técnicas y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato.
- 4.) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 5.) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contractual.
- 6.) Asegurar que el personal a su cargo deberá estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS, Y ARL, cuya verificación efectuará continuamente el Gestor Administrativo del contrato, acreditando mensualmente el pago de los aportes parafiscales de la ley.
- 7.) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales e insumos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de adecuado cumplimiento con las especificaciones exigidas.
- 8.) Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Territorial Cesar por conducto del Gestor Administrativo del contrato y corregir las fallas.
- 9.) Informar oportunamente al Gestor Administrativo del Contrato, cualquier situación que impida la normal ejecución del objeto contractual.
- 10.) Suministrar a los vehículos a cargo de la Territorial Cesar el combustible que aplique, necesario para los desplazamientos de los funcionarios en cumplimiento de sus respectivas funciones.
- 11.) Cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al suministro de combustible a los tres (3) vehículos designados a la Dirección Territorial Cesar y a las estipulaciones de las bases de contratación.

6.1 OBLIGACIONES DE INVIAS.

- 1) Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.



- 2) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- 3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

7. PLAZO :

Cuatro (4) meses (15) Días.

El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4) meses quince (15) días, contados a partir de la orden de inicio.

8. VALOR DE CONTRATO

El valor estimado del contrato de suministro de combustible para los vehículos asignados al Instituto Nacional de vías Dirección Territorial Cesar será por la suma de NUEVE MILLONES PESOS (\$9.000.00) M/cte.

9. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, contra presentación de factura o la cuenta de cobro, la certificación de paz y salvo, las planillas de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, la certificación de cumplimiento a satisfacción debidamente firmada por el Director Territorial y el Gestor Administrativo del contrato. La acreditación de dichos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera.

Se establece como fecha de pago la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA.

En el evento en que EL INSTITUTO no efectúe el pago de la cuenta de cobro respectiva, pasados los noventa (90) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar al CONTRATISTA Un interés equivalente al interés legal civil, según las normas vigentes, por configurarse mora en el pago salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

10. GESTOR

El gestor será el funcionario designado por el Territorial.

Instituto Nacional de Vías- Cesar
Calle 15A No. 12 – 89 Valledupar.
PBX: 5706964
<http://www.invias.gov.co>



Director



11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad a los estudios previos enunciados y al monto requerido para cubrir la necesidad del servicio a contratar en el plazo estipulado, la modalidad de contratación es el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía cuyo valor no exceda el 10% menor cuantía de la entidad, consagrada en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 – 2015. Forma parte de este Estudio Previo la Ficha Técnica que contiene las características y especificaciones reglamentadas en este artículo, aplicables a este tipo de selección.

1. SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio o valor a pagar por los servicios ofrecidos corresponderá a los precios de mercado. Efectuadas las variaciones correspondientes para este efecto según cotización presentada por la empresa prestadora del mencionado servicio y que forman parte de estos Estudios Previos se ha determinado la suma de **NUEVE MILLONES PESOS (\$9.000.00) M/cte.**

2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por ser este un proceso de Selección Objetivo, bajo la modalidad de Contratación de menor Cuantía, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable es el menor precio, o aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 94 numeral C de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 - 2015.

12. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, y la Resolución 0478 del 3 de febrero de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) el depósito de dinero en garantía.

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad atinente a las garantías, multa, y cláusulas penales que contempla la Ley 80 y que son aplicadas por el Instituto Nacional de Vías en las contrataciones.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en los capítulos II, III, IV, V y VI del decreto 4828 de 2008 y amparar:

a) El cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.



b) El pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que haya de utilizar para el cumplimiento del objeto de este contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, con una vigencia igual del plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad y correcto funcionamiento del suministro, por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y dos Años (2) más contados a partir de la fecha del contrato. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición del respectivo Registro presupuestal.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 3 Título 1, hacen parte integral del presente estudio previo el soporte que evidencia la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad atinente a las garantías, multa, y cláusulas penales que contempla la Ley 80, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 03367 de julio 12 de 2011, y que son aplicadas por el Instituto Nacional de Vías en las contrataciones.

15. SEDE DEL CONTRATISTA:

El oferente deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal y/o certificados de registro mercantil y/o certificados de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta mínimo con sede principal o sucursal en la ciudad de Valledupar.

16. INFRAESTRUCTURA:

El contratista se obliga para con el Instituto a prestar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

17. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE DEL CONTRATO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR

Fotocopia del RUT actualizado del representante legal

- Certificado original de paz y salvo de aportes parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o representante legal, manifestando estar al día con el pago de los aportes parafiscales, autenticado en notaría, si es persona natural.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación expedida por La Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y la empresa.
- Certificación expedida por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la Empresa.





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Prosperidad
para todos

- Certificación bancaria indicando número de cuenta, clase de cuenta y sucursal, donde se consignarán los pagos objeto del contrato.

GILBERTO ELIAS PEREZ ARMELLA
Director Territorial Cesar (E)

Elaboró: Nora E. Vega Ochoa
Revisó: Maria Inés Manjarrez A.
Fecha: Julio/7/2018



